

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ingeniería Citrol S. A. S.
Demandados	Luis Alfredo Monsalve Gallego y/o
Radicado	05001-31-03-011-2022-00253-00
Decisión	Tiene notificado a demandado; y Requiere a la parte ejecutante.

1. La vocera de la parte ejecutante manifestó haber presentado las constancias del envío de notificaciones electrónicas a «los cuatro (4) demandados dentro del trámite de la referencia» (arch. 016). Revisado el anexo, empero, sólo se halla el mensaje de datos dirigido al codemandado Luis Alfredo Monsalve Gallego bajo el n.º 20026709, con lo que se **requiere** a la parte ejecutante para que arrime al expediente las otras tres constancias de envío electrónico, marcadas con los n.ºs 20026708, 20026700 y 20026698 (arch. 015 c. 1).

2. Con respecto del envío electrónico que sí milita en el expediente, dirigida, itérese, al codemandado Luis Alfredo Monsalve Gallego, el Juzgado la encuentra ajustada al artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022. Comoquiera que la plataforma postal certificó positivo acuse de recibo en «2022-09-13 17:05:23», al sobredicho codemandado se le tiene **notificado personalmente** transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, el viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, a partir del cual día corren los términos de ejecutoria y de excepciones.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 860d1c065d06dab5f2c8b2fe5c9c80da3d4e00750e5378208e7c0d85d006d95d

Documento generado en 26/09/2022 07:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>